

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00500-00

Mediante auto que admitió la demanda se ordenó surtir la notificación a los demandados conforme lo dispone el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022, esto es remitiendo el auto que libró mandamiento de pago, el Juzgado ordenó a la parte demandante notificar a su contraparte; sin embargo, en el escrito demandatorio la parte actora bajo la gravedad del juramento informó desconocer la residencia y domicilio del ejecutado LUIS EDUARDO ÁLVAREZ ACEVEDO, así como el correo electrónico donde recibiera notificaciones.

Por lo anterior, se ordenará su emplazamiento teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra vigente la Ley 2213 de 2022, norma que en su artículo 10 indicó que los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso, se harán en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, prescindiendo de la publicación en medio escrito.

Así las cosas, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento del demandado señor LUIS EDUARDO ÁLVAREZ ACEVEDO, a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 78 hoy 16 de junio de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **073c6082b031d6adbea5d33c311ff19d3f095a6bddef07981b48c91052cade7d**

Documento generado en 15/06/2023 04:02:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>